

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO Radicación 07 - 121825
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519 **004109**
 Oficio
 Folios 7

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2006/018963		
Fecha de Presentación Internacional	17/Mayo/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 28 a 47	19/Noviembre/2007
	Folios 125 a 142	16/Febrero/2010
Reivindicaciones:	Folios 48 a 53	19/Noviembre/2007
	Folios 88 a 93	14/Marzo 2008
	Folios 143 a 146	16/Febrero/2010
Dibujos:	Folios 54 a 57	19/Noviembre/2007
Respuesta del solicitante:	Folios 159 a 170	23/Junio/2011
Prioridad:	US 11/131847	18/Mayo/2005

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Unidad de ubicación de vehículos con administración de potencia mejorada" (modificación folio 107).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una unidad de ubicación de vehículo útil para mejorar el sistema de alimentación de dicho dispositivo el cual pretende no agotar la batería del vehículo y proporcionar al dispositivo de un módulo de activación o desactivación automática.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una unidad de ubicación de vehículos con administración de potencia mejorada que comprende, un receptor para recibir una señal proveniente de una fuente de comunicación caracterizado por un sub-sistema de monitoreo de la intensidad de señal, un sub sistema de administración de potencia sensible al sub-sistema de monitoreo de

intensidad de señal.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): *B60R 25/10*

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 P)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque los términos "un sub sistema de monitoreo", "un sub sistema de administración", son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones

Las reivindicaciones 1, 9, 10 no son claras porque el término "por lo menos", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 5, 6 no son claras porque no se debe definir la invención por sus resultados "el sistema de administración de potencia incluye un modo de arranque en el cual se prueban todas las fuentes de comunicación", "el sub-sistema de administración de potencia también apaga el receptor durante el modo de ahorro de energía y enciende el receptor durante el modo de activación", puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Las reivindicaciones 1, 2, 9 no son claras porque no se debe caracterizar la invención por sus usos "para determinar cuál de la fuentes de comunicación está transmitiendo la señal más potente", "para ingresar de manera alternativa el modo de ahorro de energía y al modo activo, sincronizar el modo activo con la fuente de comunicación que transmite la señal más potente y probar la intensidad de señal de por lo menos una fuente de comunicación adicional de acuerdo con una secuencia previamente definida", "también prueba y almacena la identidad de las dos fuentes de comunicación que presentan las dos señales más potentes, cambia la sincronización con cualquier fuente de comunicación que ofrezca una señal más potente que la señal más potente de las dos fuentes de comunicación almacenadas, y almacena la identidad de cualquier fuente de comunicación con una señal más potente que la señal de cualquier fuente de comunicación previamente almacenada", "para determinar cuál de las fuentes de comunicación está transmitiendo las señales más potentes", "para ingresar de manera alternativa al modo de ahorro de energía y modo activo, sincronizar el modo activo con la fuente de comunicación que transmite la señal más potente, y probar la intensidad de señal de por lo menos una fuente de comunicación adicional para asegurar que el modo activo esté sincronizado con la fuente de comunicación que transmite la señal más potente", los cuales no son una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Las reivindicaciones 1 y 9 no son concisas porque las características técnicas esenciales divulgadas en la reivindicación 9 (un receptor que recibe una señal de una red de fuentes de comunicación, un subsistema de monitoreo de la intensidad de la señal y un subsistema de administración de potencia sensible al subsistema de monitoreo de intensidad de señal (42)) estaban previamente consignadas en la

reivindicación 1; por lo tanto estas dos reivindicaciones presenta la misma materia técnica.

La reivindicación 10 presenta un preámbulo diferente del de la reivindicación 1 que también es de producto, lo cual no es permitido. Las reivindicaciones del mismo objeto deben tener el mismo preámbulo, ya que es este normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. Es así que de acuerdo a lo anterior existe una incoherencia con la materia que se desea proteger. Por otro lado, estas reivindicaciones 1 y 10 presentan las mismas características técnicas esenciales no siendo clara la necesidad de presentar dos reivindicaciones, con diferente preámbulo pero con las mismas características esenciales, fallando por lo tanto en concisión estas dos reivindicaciones independientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Mayo 18 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2004 0207510	METHOD FOR IDENTIFYING THE POSITION OF A PORTABLE TRANSPONDER AND AN ANTITHEFT SYSTEM	21/Octubre/2004
D2	US 20030112124	METHOD FOR OPERATING A COMMUNICATION SYSTEM AND OBJECTS FOR SUCH A SYSTEM	19/Junio/2003

D1<http://www.google.com/patents?id=jK2eAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false> divulga (página 1, folio 4, párrafo 0006) un método para identificar un transpondedor portátil como se encuentra en la zona cerca de una antena de transmisión de una estación base en la que la estación base envía una señal de prueba primero con un nivel de potencia se define el transpondedor determina el campo fuerza con la que se recibe la primera señal de prueba y envía una señal de respuesta que contiene la intensidad de campo de la primera señal de prueba a la estación base

D2<http://www.google.com/patents?id=RgiJAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false> divulga (página 1, folio 4, párrafo 0008) un método para operar un sistema de comunicación para la comunicación entre una estación central, como un centro de servicio y una pluralidad de objetos remotos en un modo de ahorro de batería de tal manera que la disponibilidad de los objetos se mejora y la carga de la red de comunicación se disminuye.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 10 consiste en un sistema de administración de potencia de una
Expediente 07 - 121825 3er Art 45

unidad de ubicación de vehículos (10, 10'), caracterizado porque comprende:
Una memoria (47), y
Un controlador o microcontrolador (46) para emitir de manera alternativa señales para el modo de ahorro de energía y el modo activo, almacenar en dicha memoria (47) la identidad de por lo menos una primera fuente de comunicación (16) que presenta la señal más potente, probar la intensidad de señal de por lo menos una fuente de comunicación (16) diferente durante el modo activo, sincronizar el modo activo con la fuente de comunicación (16) identificada en dicha memoria (47), y actualizar la memoria (47) para almacenar la identidad de una fuente de comunicación (16) diferente que presenta una señal más potente que la primera fuente de comunicación (47) .

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una memoria	Un transpondedor 20 contiene un microprocesador 22 una unidad de recepción 24 se transmiten una transmisora la antena receptora 26 y una memoria 28 La figura no muestra ninguna fuente de alimentación para dichas unidades (página 2, folio 5, párrafo 0027)
Un controlador o microcontrolador	Un transpondedor 20 contiene un microprocesador 22 una unidad de recepción 24 se transmiten una transmisora la antena receptora 26 y una memoria 28 La figura no muestra ninguna fuente de alimentación para dichas unidades (página 2, folio 5, párrafo 0027)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela, un dispositivo (transpondedor), que se compone de una memoria y un procesador (página 2, folio 5, párrafo 0027)

En consecuencia, la reivindicación 10 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Esta reivindicación no presenta reivindicaciones dependientes que puedan darle novedad.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una unidad de ubicación de vehículos (10, 10') con administración de potencia mejorada, dicha unidad de ubicación (10, 10') comprende:

Un receptor (40) que recibe una señal proveniente de una red de fuentes de comunicación (16), la unidad de ubicación de vehículos (10, 10') caracterizada porque comprende:

Un subsistema de monitoreo de la intensidad de señal (42) para determinar cuál de las fuentes de comunicación (16) está transmitiendo las señales más potentes;
y

Un subsistema de administración de potencia sensible al subsistema de monitoreo de intensidad de señal (42), dicho subsistema de administración de potencia implementado en un controlador o microcontrolador (46) para ingresar de manera alternativa el modo de ahorro de energía y al modo activo, sincronizar el modo activo con la fuente de comunicación (16) que transmite la señal más potente, y probar la intensidad de señal de por lo menos una fuente de comunicación (16) adicional de acuerdo con una secuencia previamente definida.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	
Un subsistema de monitoreo de la intensidad de señal (42)	En un primer paso 40, la estación base 40 envía una señal de prueba TS1 primero con un nivel de potencia predeterminada. Esta primera señal de prueba se recibe normalmente por el transpondedor 20 en el paso 42, en respuesta a que la intensidad de campo de la primera señal de prueba se determina en el transpondedor 20, en el paso 44. El transpondedor 20 envía una señal de respuesta en el paso 46 con información acerca de la intensidad de campo con el que se recibió la primera señal de prueba (página 2, folio 5, párrafo 0030)	No menciona
Un subsistema de administración de potencia	No menciona	La idea básica reside en que cada objeto cambia de forma alterna entre un periodo de reactivación para llevar a cabo la comunicación entre el objeto y la estación central y un periodo de desactivación en el que la comunicación está inactiva (página 2, folio 5, columna 0022)
un controlador o microcontrolador	Un transpondedor 20 contiene un microprocesador 22 una unidad receptora 24 una transmisora receptora 26 y una memoria 28 (página 2, folio 5, párrafo 0030)	El método de la invención es preferiblemente programado como un programa de ordenador y aplicado en el microprocesador 73 para medios de conmutación alternativamente entre los periodos de reactivación y los periodos de desactivación (página 3, folio 6, columna 0034)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercado de la reivindicación 1, por que divulga un método para identificar un transpondedor portátil como se encuentra en la zona cerca de una antena de transmisión de una estación base en la que la estación base envía una señal de prueba primero con un nivel de potencia (página 1, folio 4, párrafo 0006)

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercado de la reivindicación 1, por que divulga un método para operar un sistema de comunicación para la comunicación entre una estación central, como un centro de servicio y una pluralidad de objetos remotos en un modo de ahorro de batería de tal manera que la disponibilidad de los objetos se mejora y la carga de la red de comunicación se disminuye (página 1, folio 4, párrafo 0008)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método de D1 consiste en que no menciona el subsistema de administración de potencia

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el procedimiento de D2 consiste en no menciona el subsistema de monitoreo de la intensidad de señal.

El efecto que logra el incluir “el subsistema de administración de potencia” es que mejora el rendimiento de la batería alternando los modos de reactivación y el modo de apagado

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar el un método para identificar un transpondedor portátil procedimiento conocido en D1 para mejora el rendimiento de la batería alternando los modos de reactivación y el modo de apagado hacerlo más eficiente el consumo de batería por el dispositivo".

Sin embargo, la utilización de un subsistema de administración de potencia para hacer más eficiente el consumo de batería por el dispositivo, ya está divulgada en el documento D2 (página 2, folio 5, columna 0022).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría "un subsistema de administración de potencia" de D2 en el procedimiento de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Las reivindicaciones dependientes 5, 6 no proporcionan características técnicas esenciales que puedan darle a la invención novedad o nivel inventivo, ya que estas están redactadas en resultados a obtener.

Las reivindicaciones dependientes se encuentran previamente divulgadas en el documento D2 de la siguiente manera; 3, 4 (página 3, folio 6, reivindicación 8).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20040207510	10	Novedad
D1	US 20040207510	1, 3 a 5, 6, 9	Nivel Inventivo
D2	US 20030112124	1, 3 a 5, 6 9	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante argumenta varios puntos con respecto al oficio N° 2790, los cuales se han tenido en consideración para realizar el presente examen de patentabilidad, de igual manera, luego revisar detenidamente esta solicitud, el examinador técnico está de acuerdo con los argumento presentados sobre claridad, unidad de invención, no es una invención, reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso distinto y nivel inventivo, dando por superadas las objeciones hechas por el oficio 2790.

Apartar del capítulo descriptivo y su correspondiente capítulo reivindicatorio de los folios 125 a 147, el examinador a determinado que la materia contenida en este es de carácter tangible, por lo tanto es elegible a estudio de patentabilidad; sin embargo, el capítulo reivindicatorio presenta alguno problemas de claridad (ver numeral 3 de la presente solicitud), de igual manera el capítulo reivindicatorio se encuentra afectado por novedad y nivel inventivo (ver numeral 5 de la presente solicitud).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
11 MAR. 2012

Realizado por: Diego González Castillo 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 